



## **ANTEPROYECTO DE LEY FORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y DEL SECTOR PÚBLICO INSTITUCIONAL FORAL**

### **MEMORIA ECONÓMICA**

El Anteproyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral tiene por objeto la regulación de:

- a) La organización, el funcionamiento y el régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.
- b) Las relaciones entre la Administración Pública Foral y la ciudadanía en el marco de la normativa vigente.
- c) La elaboración y mantenimiento de un marco normativo de calidad en colaboración con la ciudadanía.

La modificación legislativa planteada obedece principalmente a la adecuación del Ordenamiento administrativo navarro, tras la aprobación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por su parte, la aprobación de estas dos leyes básicas responde a la necesidad de reformar el ordenamiento jurídico administrativo, fundamentalmente porque las Administraciones Públicas, lejos de constituir un obstáculo para la vida de los ciudadanos y las empresas, deben facilitar la libertad individual y el desenvolvimiento de la iniciativa personal y empresarial, de forma que se ofrezca a los ciudadanos y ciudadanas los incentivos y medidas adecuadas para que se atrevan a dinamizar e impulsar la actividad económica, lo que se consigue, en primer término, mediante la simplificación de los procesos y la reducción de las cargas administrativas.

En este sentido esta reforma administrativa recoge, como no podría ser de otra forma, la implantación, de forma generalizada, de las nuevas tecnologías en las relaciones administrativas, puesto que una Administración sin papel, basada en un funcionamiento

Íntegramente electrónico, no sólo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a los ciudadanos, las ciudadanas y las empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados.

Es decir, la norma está diseñada toda ella, precisamente para eliminar todas las que no son necesarias, por lo que resulta evidente su carácter simplificador de los procedimientos y, por lo que al objeto de este informe se refiere, de la actuación administrativa.

Por otro lado, y por lo que se refiere a la implantación de la Administración electrónica, si bien esta norma supone un salto cualitativo puesto que la utilización de las nuevas tecnologías ya no va a tener carácter especial sino que se va a implantar con carácter general, también es cierto que la mayor parte de los instrumentos, programas y aplicaciones informáticas ya habían comenzado a utilizarse en nuestro ámbito y, por tanto, ya están previstas las partidas para su desarrollo.

No obstante, en el caso de aquellos instrumentos nuevos de los que ahora mismo no dispone la Comunidad Foral, la atribución de los correspondientes créditos se llevará a cabo cuando, una vez aprobada la Ley Foral, se comiencen a elaborar los correspondientes desarrollos reglamentarios, teniendo en cuenta la especialidad de la materia y el hecho de que la concreción material de estas medidas tendrá lugar cuando se tomen las decisiones específicas sobre los instrumentos informáticos más adecuados para cumplir las exigencias impuestas tanto por la legislación básica como por nuestra Ley Foral.



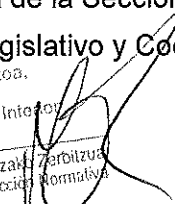
**Nafarroako Gobernua**  
**Gobierno de Navarra**  
Lehendakariako, Funtzio Publikoko,  
Barneko eta Justiziako Departamentua  
Departamento de Presidencia,  
Función Pública, Interior y Justicia

**Gobernuaren Idazkaritzako eta**  
**Araugintzako Zerbitzua**  
**Servicio de Secretariado del Gobierno**  
**y Acción Normativa**  
Karlos III.a etorb., 2 • Ayda. Carlos III, 2  
31002 PAMPLONA/IRUÑA  
Tel. 848 42 76 33

En conclusión, la redacción de este Anteproyecto no supone ni incremento de gastos ni disminución de ingresos, ni resulta necesario requerir informe de la Dirección General de Presupuestos.

Pamplona, a 25 de julio de 2018.

La Jefa de la Sección  
de Desarrollo Legislativo y Coordinación

  
Nafarroako Gobernua  
Gobierno de Navarra  
Lehendakariako, Funtzio Publikoa,  
Barneko eta Justiziako Departamentua  
Presidencia, Función Pública, Interior  
y Justicia  
Gobernuaren Idazkaritzako eta Araugintzako Zerbitzua  
Servicio de Secretariado del Gobierno y Acción Normativa

Belén López Carballo

Conforme Intervención

